ACEPTACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-45-2023-3536 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y ELIANA ESTHER DE ARMAS MOLINA.

Entre los suscritos a saber:

ELIANA ESTHER DE ARMAS MOLINA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N°**1.129.501.276** expedida en Barranquilla, actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CEDENTE** y **DIANELLYS MILAGROS NIEBLES RODRIGUEZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 22.650.829**, expedida en Soledad, quien a través del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, han suscrito Acuerdo de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°CD-45-2023-3536** celebrado entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la señora: **ELIANA ESTHER DE ARMAS MOLINA**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS";** el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian previas las siguientes consideraciones:

Que la doctora **MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ ÚCROS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°1.010.168.653, en su calidad de Secretaria General, según delegación conferida mediante **Decreto Distrital N°0425 DE 2022** y en ejercicio de las facultades conferidas por el decreto antes mencionado concurre con el **CEDENTE** y **CESIONARIO** con el fin de efectuar la aprobación a que se refiere el contrato objeto de este trámite.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió contrato el día dieciséis (16) de mayo de 2023 y dio inicio de ejecución el día diecinueve (19) de mayo de 2023 con la señora **ELIANA ESTHER DE ARMAS MOLINA**, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°CD-45-2023-3536**, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28.000.000).**

Que la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°CD-45-2023-3536**, se pactó así: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **Siete (07) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000).** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizaran dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.

Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°CD-45-2023-3536**, se rige para todos sus efectos y en virtud de la condición de control y dirección que sobre el ejerce el DISTRITO, por las cláusulas excepcionales, consagradas en los artículos 15, 16 y 17

de la Ley 80 de 1.993 y no podrá ser cedido total o parcialmente a terceros, salvo autorización expresa del DISTRITO, tal como lo contempla la Cláusula décima tercera del Contrato en mención.

Que al día veintinueve (29) de agosto de 2023, **ELIANA ESTHER DE ARMAS MOLINA** ha ejecutado la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L ($13.333.000)** y cedió el contrato mencionado a **DIANELLYS MILAGROS NIEBLES RODRIGUEZ,** dejando un saldo por ejecutar a favor de **DIANELLYS MILAGROS NIEBLES RODRIGUEZ (CESIONARIO**) correspondiente a la suma de: **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($14.667.000).**

Que la señora **ELIANA ESTHER DE ARMAS MOLINA**, presentó al DISTRITO una Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°CD-45-2023-3536** a favor de **DIANELLYS MILAGROS NIEBLES RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.650.829.**

Que **DIANELLYS MILAGROS NIEBLES RODRIGUEZ**, se compromete a cumplir el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°CD-45-2023-3536**, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el contrato.

Que **DIANELLYS MILAGROS NIEBLES RODRIGUEZ** cuenta con la idoneidad requerida para la prestación del servicio contratado tal como se evidencia en los documentos aportados al contrato.

En virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Por virtud del presente documento **EL CEDENTE**, cede a favor del **CESIONARIO** y este acepta la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°CD-45-2023-3536** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS".**

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato **N°CD-45-2023-3536**, razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, serán asumidas a favor del **CESIONARIO**.

CLAUSULA TERCERA: EL CESIONARIO, acepta con la firma del presente documento todas y cada una de las condiciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°CD-45-2023-3536**, sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en el plazo, valor y obligaciones.

CLAUSULA CUARTA: La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, a través de la Secretaría General facultada para contratar según el Decreto Distrital N°0425 DE 2022.

CLAUSULA QUINTA: Con la firma del presente documento, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y, en consecuencia, el Distrito declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°CD-45-2023-3536**.

Para constancia de lo acordado se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2023.

ELIANA ESTHER DE ARMAS MOLINA
(EL CEDENTE)

DIANELLYS MILAGROS NIEBLES RODRIGUEZ
(EL CESIONARIO)

ACEPTO LA CESIÓN:

MARIA MÓNICA HERNÁNDEZ ÚCROS
Secretaria General del Distrito de Barranquilla

Proyectó: Daniela Vergara Safady- Asesora externa- Secretaría General del Distrito.
Reviso: C&R Asesores en Materia Contractual – secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – jefe de contratación – Secretaría General del Distrito.